

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/07/2021

ESTADO No. 117

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140036900	Verbal	MARIA TERESA VILLAMIL OROZCO	SALUDCOOP IPS	Auto requiere OBS. 1. Al tenor del numeral 2° del Artículo 159 del Código General del Proceso, se interrumpe el TRÁMITE de este proceso. 2. En consecuencia, notifíquese el presente auto a la parte actora, para que se sirva nombrar un nuevo apoderado judicial, para que los represente en el presente asunto. Líbrese comunicación.	19/07/2021		1
76001310300120190009100	Ordinario	HANS ELVER FONSECA GOMEZ agente oficioso JUAN ANDRES FONSECA TRUJILLO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1. FIJAR como fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 12 de MAYO de 2022 a las 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán la totalidad de las pruebas decretadas y se dictará sentencia de fondo. 2. Prorrogar el término para decidir la instancia, a partir del 25 de noviembre de 2021 por 6 meses, debido a que no se cuenta con disponibilidad de cupos, en la programación de audiencias del despacho, dentro del pazo inicial (artículo 121 del CGP).	19/07/2021		1
76001310300120190021800	Verbal	MARIA LILI CASTRO ESCOBAR apd. JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve solicitud OBS. Con el fin de evitar nulidades posteriores, se niega eficacia a la notificación del Art. 291 del C.G.P. orden de documento No.8, pues esta no da certeza del cotejo, además debe tener presente que la demandada es la sociedad DELTA GLOBAL LTDA y no el representante legal. Aunado a lo anterior, la notificación de que trata el artículo 292 ibidem (documento 16 fl7), la constancia de entrega refiere como destinatario al señor Jorge Eliecer Pinzón Monje y no a la sociedad aquí demandada.	19/07/2021		1
76001310300120190029200	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	APD. DORIS CASTRO VALLEJO	Auto resuelve Solicitud OBS. 1. RECONÓCESE la subrogación parcial, en modalidad legal y hasta la suma de (\$75.075.641), según orden de documento No.31, en relación al pagaré sin número por valor de \$158.151.282, en calidad de fiador de INNOVA 4J S.A.S., tal como se acredita con la documentación que se aporta. 2. Como consecuencia de dicha subrogación el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS podrá intervenir en este asunto en la proporción indicada junto con el otro acreedor BBVA COLOMBIA.	19/07/2021		1
76001310300120200008200	Ejecutivo Singular	CLINICA ANTIOQUIA	APD. GHINA MARCELA RENZA ARAMBURO	Auto pone en conocimiento OBS. 1). Suspender inmediatamente el presente proceso ejecutivo en atención a la toma de posesión de la entidad ejecutada por parte de la Superintendencia de Salud, suspensión que se mantendrá hasta que cese dicha intervención. Por la Secretaría se informará a la Superintendencia de Salud, acerca de la suspensión y de los embargos decretados en el proceso para los fines que estime pertinentes. 2). ENTERAR de lo decidido a los destinatarios de los embargos decretados en este proceso y que hayan sido perfeccionados, para los fines a que haya lugar. 3). COMUNICAR al Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, lo decidido en este proveído, para	19/07/2021		1

				los efectos pertinentes, respecto a la acumulación de embargos comunicada a este despacho		
76001310300120210003200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APD. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1° ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento ejecutivo proferido en este asunto	19/07/2021	1
76001310300120210007300	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDGARDO ROCHA HERNÁNDEZ	apd. DIANA CAROLINA RUIZ MONTILLA	Auto requiere OBS. e REQUIERE a la parte demandada, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. Frank Hernández Mejía, conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.."	19/07/2021	1
76001310300120210007300	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDGARDO ROCHA HERNÁNDEZ	apd. DIANA CAROLINA RUIZ MONTILLA	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio OBS. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.....	19/07/2021	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario